

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 29 de septiembre la apoderada actora allegó copia cotejada de la citación para notificación personal, su guía de envío y recibido del 12 de agosto de 2020 del acreedor hipotecario Davivienda S.A.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de pertenencia promovido por María del Pilar Serna Serna contra Rubén Darío Serna Serna, Julia Serna Serna y los herederos indeterminados de Francia Serna Serna y demás personas indeterminadas, radicado con el n.º 17001-40-03-010-2017-00759-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación por aviso de Davivienda S.A., so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ffcf2087f8b6d0208fc24405a96249abef823758494adc4a31e1e8fdef032e8

Documento generado en 06/10/2020 02:20:32 p.m.

La providencia se fija en estado No. 115 del 07/10/2020. Lfc.